

POR UNA POLÍTICA FISCAL  
PARA LA DEMOCRACIA  
Y EL DESARROLLO

# GUATEMALA

Recomendaciones para adecuar  
el presupuesto vigente de 2020  
para ser ejecutado en **2021**



documentos  
para el diálogo fiscal

Recomendaciones para adecuar  
el presupuesto vigente de 2020  
para ser ejecutado en **2021**

## CRÉDITOS

### Supervisión y coordinación

Jonathan Menkos Zeissig                      Director ejecutivo

### Investigación y redacción (en orden alfabético)

Ricardo Barrientos                      Economista sénior  
Paolo Marsicovetere                      Asistente de investigación  
Abelardo Medina Bermejo                      Economista sénior  
Carlos Melgar                      Investigador  
Jonathan Menkos Zeissig                      Director ejecutivo

### Portada, diagramación y producción editorial

Mónica Juárez Balcárcel                      Asistente de comunicación

### Difusión por medios electrónicos

José Ochoa                      Asistente de comunicación

### Administración

Débora Alvarado Franco                      Coordinadora de Desarrollo Institucional

© Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi)

7ª Avenida 5-45, zona 4 Edificio XPO1,

Oficinas 505 y 506

Ciudad de Guatemala, Guatemala

Noviembre de 2020

Con el apoyo de:



En Icefi consideramos que el conocimiento siempre está en construcción, por lo que cualquier comentario u observación es bienvenido en el correo electrónico: [info@icefi.org](mailto:info@icefi.org)

Este documento ha sido elaborado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi). Su contenido es responsabilidad exclusiva del Icefi y no refleja necesariamente los puntos de vista de las instituciones cooperantes antes mencionadas.

El Icefi promueve el uso de lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias entre las personas según su sexo o identidad de género. No obstante, por economía expresiva, este documento podría contener expresiones en masculino genérico para referirse por igual a mujeres y hombres, uso que en ninguna forma debe entenderse como una intención discriminatoria por parte del Instituto.

Cualquier parte de este volumen puede reproducirse total o parcialmente, sin permiso expreso del Icefi, siempre y cuando se de crédito a la publicación y las copias se distribuyan gratuitamente. Cualquier reproducción comercial requiere previo permiso escrito del Icefi, solicitado a: [comunicacion.icefi@icefi.org](mailto:comunicacion.icefi@icefi.org) o [info@icefi.org](mailto:info@icefi.org). Puede descargarse la versión electrónica en [www.icefi.org](http://www.icefi.org).

## CONTENIDO

1. Antecedentes.....	5
2. Notas metodológicas.....	6
3. Recomendaciones para readecuar la proyección de ingresos tributarios.....	6
4. Recomendaciones para readecuar el presupuesto de egresos.....	9
5. Recomendaciones para fortalecer la transparencia fiscal y cerrar espacios para la corrupción y el abuso.....	11
6. Déficit fiscal, deuda pública y la sostenibilidad de la política fiscal.....	12
7. Implementación en 2021 de una versión mejorada de <i>Bono Familia</i> .....	13
<b>Anexo</b> .....	<b>15</b>

## 1. ANTECEDENTES

El Icefi es un centro de pensamiento que tiene como visión contribuir a que las sociedades centroamericanas edifiquen Estados democráticos, prósperos e incluyentes, a través del conocimiento, pensamiento, diálogos y debates sobre temas fiscales. Permanecemos abiertos y dispuestos al diálogo legítimo como elemento vital para la democracia. También consideramos como baluartes democráticos los derechos a la expresión libre del pensamiento, el ejercicio del derecho ciudadano a manifestar y protestar, libre de represión perpetrada o consentida por las autoridades.

Rechazamos enfática y enérgicamente la brutalidad policial empleada por el Gobierno de Guatemala para reprimir con violencia las manifestaciones ciudadanas del 21 de noviembre de 2020 realizadas como muestra de inconformidad ante la aprobación opaca y las anomalías contenidas en Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 (Decreto del Congreso de la República No. 33-2020). Desde su visión democrática y respetuosa del Estado de Derecho, el Instituto demanda que las autoridades pertinentes investiguen estos abusos, se haga justicia a las víctimas, se destituyan a los funcionarios o renuncien los dignatarios públicos responsables y se les deduzcan las responsabilidades penales que correspondan conforme a la ley.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) reitera que el proceso de aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante el Decreto del Congreso de la República No. 33-2020,<sup>1</sup> fue opaco y excluyente. Además, el contenido de lo aprobado incluía anomalías graves y amplios espacios para la corrupción.<sup>2</sup>

El 25 de noviembre de 2020 el Congreso de la República aprobó el Acuerdo Legislativo número 19-2020,<sup>3</sup> con el cual quedó definitivamente suspendido el proceso de formación de ley del Decreto del Congreso de la República número 33-2020. Por lo tanto, de conformidad con la literal b) del artículo 171 de la Constitución Política de la República, en 2021 regirá el presupuesto vigente de 2020.<sup>4</sup>

Debido a que el Icefi declinó la invitación del Gobierno de la República de Guatemala para participar en las reuniones para discutir el presupuesto para 2021,<sup>5</sup> con el presente documento el Instituto traslada a la sociedad guatemalteca sus recomendaciones para adecuar el presupuesto vigente de 2020, para ser ejecutado en 2021.

El Instituto ha revisado e incluido propuestas surgidas de otras organizaciones que abogan por un presupuesto público vinculado a la protección, promoción y respeto de derechos como el Instituto de Salud Incluyente (Ishis) y el Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud (CEGSS), en el caso de salud y nutrición, y de la Coordinación de ONG y Cooperativas (Congcoop), sobre salud, nutrición y desarrollo rural. Sobre recomendaciones para mejorar el programa Bono Familia, el Icefi ha estudiado lo expuesto por organizaciones y plataformas de la Sociedad Civil, como Diálogos, Oxfam, Paraíso Desigual y Pacto Ciudadano. En lo relacionado con las mejoras de la inversión para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para garantizar sus derechos, el Instituto ha utilizado las investigaciones que recientemente ha desarrollado en asociación con Save the Children.

<sup>1</sup> Véase [https://icefi.org/sites/default/files/guatemala\\_-\\_presupuesto\\_2021.pdf](https://icefi.org/sites/default/files/guatemala_-_presupuesto_2021.pdf)

<sup>2</sup> Véase <https://icefi.org/comunicados/icefi-el-presupuesto-de-guatemala-para-2021-aprobado-de-manera-opaca-y-excluyente>.

<sup>3</sup> Véase: [https://icefi.org/sites/default/files/acuerdo\\_19-2020.pdf](https://icefi.org/sites/default/files/acuerdo_19-2020.pdf)

<sup>4</sup> Decreto del Congreso de la República No. 25-2018, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus reformas. Debido a que en 2019 el Congreso de la República no aprobó el proyecto de presupuesto para 2020, este presupuesto está rigiendo en 2020. Entre las reformas al Decreto 25-2018, destacan las ampliaciones aprobadas en los Decretos del Congreso de la República números 12-2020, 13-2020 y 20-2020.

<sup>5</sup> Véase <https://www.icefi.org/comunicados/guatemala-icefi-declina-su-participacion-en-reunion-para-discutir-presupuesto-2021>

## 2. NOTAS METODOLÓGICAS

Este documento contiene recomendaciones e insumos normativos y cuantitativos para el proceso de readecuación del presupuesto vigente de 2020 para ejecutarlo en 2021. Por lo tanto no constituye, ni pretende constituir una propuesta completa de readecuación presupuestaria, en el sentido que no incluye cálculos como los de los aportes constitucionales, destinos específicos establecidos en la legislación tributaria y otras obligaciones establecidas en ley. Por esta razón, los cuadros no agregan el techo presupuestario, y generalmente muestran las recomendaciones para rubros específicos que el Icefi considera prioritarios o de valor estratégico.

La sección 4 y el anexo contienen recomendaciones en la forma de incrementos y disminuciones en rubros específicos de gasto público. Salvo rubros para los que se proponen modificaciones especiales y que se destacan en la sección 4, el criterio general seguido por el Icefi es reconocer como prioritarios la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (IPNA),<sup>6</sup> la lucha contra la desnutrición infantil, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2020), y el gasto social en general. Para estos rubros, las propuesta del Icefi se orientó a que en 2021 las asignaciones correspondan a un monto cercano al mayor entre las asignaciones del presupuesto inicial de 2020, del presupuesto vigente de 2020 y del presupuesto que había recomedado el Ejecutivo para 2021.

## 3. RECOMENDACIONES PARA READECUAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1. La proyección de ingresos tributarios para 2021 debe corregirse tomando en cuenta los últimos datos disponibles, incluyendo últimas proyecciones macroeconómicas publicadas por el Banco de Guatemala el 15 de octubre de 2020.<sup>7</sup> Con base en este escenario macroeconómico, el cierre de los ingresos tributarios para 2020 estimado por el Icefi y la trayectoria de las bases imponibles de cada impuesto, el Instituto propone proyecciones desagregadas por impuesto, tanto en un escenario pasivo, como en uno activo que implicaría un esfuerzo administrativo de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
2. Para el cálculo del escenario pasivo, el Icefi utilizó el escenario macroeconómico actualizado por el Banco de Guatemala y la recaudación tributaria acumulada al 31 de octubre de 2020. Con estos parámetros, resultado de la actividad económica prevista para 2021 y sin considerar la recaudación adicional que la SAT pudiese obtener por medidas administrativas, la recaudación tributaria proyectada para 2021 es de Q64,331.0 millones, superior a los Q63,001.1 millones del escenario activo que se había considerado en el Decreto No. 33-2020.

<sup>6</sup> La IPNA *directa* constituyen las asignaciones de gasto público identificadas de manera explícita están vinculadas a estructuras presupuestarias o programáticas con niñez y adolescencia, mientras que la IPNA *indirecta* constituyen las asignaciones de gasto público que, pese a no estar identificadas de manera explícita, sí están vinculadas con estructuras presupuestarias o programáticas con niñez y adolescencia. Para mayor información y consulta de la cuantificación y composición de la IPNA realizada por el Icefi, véase el *Observatorio IPNA* en <https://icefi.org/ipna/>

<sup>7</sup> Véase <http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/Publica/conferencias/cbanquat755.pdf>

## INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL RECAUDADO 2019, ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020 Y PROYECCIONES 2021

Millones de quetzales

Impuesto	2019	2020	Proyecciones 2021			
	Recaudado	Estimación cierre (Icefi) <sup>1/</sup>	Pasiva (Icefi)	Medidas SAT (Icefi) <sup>2/</sup>	Activa (Icefi)	Activa (Dto. 33-2020)
Sobre la Renta de Solidaridad al Patrimonio	17,098.4	16,992.3	17,778.2	1,447.3	19,225.6	16,882.2
Otros Directos	4,766.0	5,012.7	5,037.8		5,037.8	4,985.3
	42.2	14.4	14.4		14.4	33.2
	65.4	0.0	0.0		0.0	1,000.0
Al Valor Agregado	29,920.0	28,301.1	31,309.8	1,184.1	32,493.9	28,822.8
<i>Sobre Importaciones</i>	15,308.9	13,814.4	15,157.2	573.2	15,730.4	14,144.7
<i>Doméstico (Liquidación)</i>	14,611.2	14,486.7	16,152.7	610.9	16,763.5	14,678.1
Derechos Arancelarios a la Importación	2,711.5	2,395.7	2,623.2		2,623.2	2,564.8
Sobre Bebidas	869.6	889.1	946.5		946.5	867.1
Sobre Tabacos	362.5	287.8	305.1		305.1	303.6
Sobre Petróleo y sus Derivados	3,743.4	3,350.6	3,551.7		3,551.7	2,732.9
Sobre Cemento	131.4	141.7	150.2		150.2	134.1
Timbres Fiscales y Papel Sellado	451.5	392.5	416.0		416.0	410.2
Sobre Circulación de Vehículos	909.3	873.3	903.9		903.9	928.4
Primera Matrícula	998.8	821.2	870.5		870.5	897.4
Otros Impuestos Indirectos	7.1	7.4	7.6		7.6	2,102.8
Regalías e Hidrocarburos Compartibles	178.2	125.7	130.1		130.1	144.2
Sobre Salida del País	338.1	114.4	285.9		285.9	192.1
<b>Total</b>	<b>62,593.6</b>	<b>59,719.8</b>	<b>64,331.0</b>	<b>2,631.4</b>	<b>66,962.4</b>	<b>63,001.1</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>590,416.6</b>	<b>593,434.1</b>	<b>630,614.8</b>	<b>630,614.8</b>	<b>630,614.8</b>	<b>630,614.8</b>
<b>Carga tributaria</b>	<b>10.6%</b>	<b>10.1%</b>	<b>10.2%</b>	<b>0.4%</b>	<b>10.6%</b>	<b>10.0%</b>

1/ Con base a la recaudación acumulada al 31 de octubre de 2020.

2/ Supone que vía medidas administrativas la SAT logrará reducir en 3 puntos porcentuales la evasión del IVA. El incremento en la facturación logrará recaudación adicional del ISR en 2021, 70% en el régimen optativo simplificado y 30% en el régimen general.

- Para el cálculo del escenario activo para 2021, el Icefi considera que como resultado de la implementación de acciones de fiscalización y otras medidas administrativas, la SAT podría obtener recaudación adicional equivalente a la reducción de la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en tres puntos porcentuales, más el correspondiente aumento en la recaudación del impuesto sobre la renta (ISR), por el aumento de la base gravable. El Icefi estima que esta reducción en la evasión del IVA y el impacto colateral en la recaudación del ISR producirían ingresos tributarios adicionales por Q2,631.4

millones, con lo cual el escenario activo proyectado por el Icefi para 2021 es de Q66,962.4 millones, equivalentes a una carga tributaria de 10.6%, superior al 10.0% considerado en el Decreto No. 33-2020.

4. Se recomienda que las metas de recaudación para la SAT deberían reflejar por lo menos este esfuerzo administrativo. A criterio del Icefi, una meta de recaudación basada en este escenario activo es viable, toda vez considera una carga tributaria igual al 10.6% que se registró en 2019, con lo cual la recuperación económica esperada también se reflejaría en la recaudación de impuestos.
5. Para afinar la estimación de recaudación adicional que la SAT podría lograr en 2021, se recomienda que publique, desde ya, su *Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización* para 2021, así como su calendario de implementación y el efecto marginal que se espera produzca en la recaudación de cada impuesto. Esta recomendación se fundamenta en el hecho de que, en la práctica, para que las medidas administrativas y los mecanismos de control y fiscalización tengan efectos recaudatorios, deben implementarse como mínimo con dos o tres meses de anticipación.
6. La SAT debe actualizar y publicar sus estimaciones de evasión del ISR y del IVA. Estos estudios deben detallarse a nivel de sector económico, lo que permitirá identificar los sectores en los que deben concentrarse las acciones de fiscalización. También, como ya lo hizo en el pasado, la SAT debe elaborar y publicar estudios de la relación débitos-créditos del IVA para todos los sectores económicos, con el propósito de identificar a los contribuyentes que permanentemente reportan más crédito que débito fiscal, lo que económicamente es imposible, atendiendo a que la mayor parte de los gastos de una empresa típica corresponden al pago de salarios, los cuales no están afectos al IVA
7. La SAT debe realizar estimaciones de la pérdida fiscal por contrabando por cualquiera de los tres métodos recomendados por los especialistas: la discrepancia estadística del comercio exterior, encuestas, la determinación del consumo aparente. De no ser viable una estimación robusta del nivel total de contrabando, se recomienda que la SAT publique por lo menos un estudio sobre la discrepancia estadística del comercio exterior, que permita identificar las fracciones y partidas arancelarias, los países de origen y las aduanas con discrepancias más notorias.
8. La SAT debe universalizar, o al menos lograr la generalización máxima en el uso de la factura electrónica con el fin de fortalecer la información, el activo más importante para una administración tributaria. De esa forma, la SAT debe normar como obligatorio el uso de la factura electrónica, como mínimo para todos los contribuyentes grandes, medianos y grandes regionales, los profesionales, los proveedores de entes exentos y proveedores del Estado. Esta medida facilitaría realizar cruces de información, y con ellos hacer verificaciones de extremos, en vez de las acciones actuales de presencia masiva, las cuales resultan ineficientes e inefectivas. También debe aplicarse para realizar citaciones a contribuyentes, informándoles de las discrepancias que tienen en sus registros respecto de lo informado, a partir de las facturas electrónicas emitidas por otros contribuyentes.
9. La SAT y el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) deben impulsar los cambios necesarios para que, al igual que lo han hecho la mayoría de sistemas tributarios en el mundo, se graven los productos de la economía digital consumidos en Guatemala. Un caso particular es el incumplimiento de obligaciones tributarias en el uso y consumo en hogares de productos audiovisuales provistos por plataformas electrónicas de transmisión en línea.



## 4. RECOMENDACIONES PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

10. Incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto que establezca que en todo reordenamiento y readecuación debe otorgársele más importancia y prioridad a la IPNA, a la lucha contra la desnutrición infantil y el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta prioridad deberá reflejarse en términos de recursos financieros y de metas físicas para mejorar los indicadores y alcanzar los resultados estratégicos descritos en la Política General de Gobierno.
11. Continuar los esfuerzos liderados por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) para consolidar la alineación de los ODS y sus metas a la planificación y el presupuesto nacional. Esto permitirá incluir en los sistemas de contabilidad integrada (Sicoin) y el sistema informático de gestión (Siges), los campos necesarios para dar un seguimiento adecuado al presupuesto y a las metas vinculadas a los ODS.
12. Incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto que instruya al Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación, a proponer un plan de emergencia para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo en la educación. Además, crear un espacio público, abierto y participativo para analizar y discutir esta propuesta.

En el anexo a este documento, se detallan a nivel de actividad u obra las modificaciones específicas que el Icefi recomienda al presupuesto vigente de 2020. La tabla a continuación resume estas recomendaciones por entidad:

**RESUMEN POR ENTIDAD DE LAS MODIFICACIONES ESPECÍFICAS  
RECOMENDADAS POR EL ICEFI AL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2020 PARA  
EJECUTARLO EN 2021  
Millones de Quetzales**

Entidad	Aumentos	Disminuciones
Presidencia de la República	0.0	2.5
Ministerio de Educación	1,253.8	94.8
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,737.8	1,458.6
Ministerio de Economía	0.0	2,401.0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,018.1	0.0
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	3,190.5	1,203.6
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	62.2	14.5
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	10.7	0.0
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	427.6	4,317.6
Ministerio de Desarrollo Social	123.4	6,509.3
<b>Totales</b>	<b>8,824.3</b>	<b>16,001.9</b>

**Estas modificaciones recomendadas por el Icefi tienen como efecto neto sobre el techo presupuestario global una reducción de Q7,177.7 millones. El anexo detalla que las prioridades de estas recomendaciones son el gasto social, los programas de protección social y la infraestructura vial.**

Estos cálculos excluyen las asignaciones de gasto público aprobadas por el Decreto del Congreso de la República No. 13-2020, que en 2020 están siendo financiadas con los Q11,000.0 millones de bonos del Tesoro colocados en el Banco de Guatemala, como excepción a la prohibición establecida en el artículo 133 de la Constitución Política de la República. En la sección 7 de este documento, el Icefi plantea una propuesta específica para implementar una versión ampliada y mejorada del programa *Bono Familia* y una optimización de los programas sociales existentes.

13. El Icefi recomienda que la asignación para la actividad *Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19*, dentro del programa código 94 *Atención por desastres naturales y calamidades públicas*, dentro del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), pase de los Q1,544.5 millones en el presupuesto vigente, a Q701.9 millones a ejecutar en 2021. Esta propuesta coincide con lo que el proyecto de presupuesto para 2021 presentado por el Ejecutivo al Congreso de la República<sup>8</sup> recomendaba para el MSPAS, en el que se indicaba que dentro de los destinos de esta asignación se incluía la adquisición de las vacunas para el Covid-19, una vez estuvieran disponibles en el mercado farmacéutico (véase el anexo).
14. Los aumentos recomendados para el programa *Desarrollo de la Infraestructura Vial* del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MCIV), por un lado, reconocen la importancia de la inversión pública en infraestructura vial. Pero, a diferencia de lo propuesto por el Ejecutivo en el proyecto de presupuesto para 2021, en esta propuesta se busca equilibrar las prioridades, entre los proyectos grandes como carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito, con asignaciones mayores para los proyectos de mejoramiento y construcción de carreteras secundarias y caminos rurales (véase el anexo).
15. Se recomienda la supresión de la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno, entidad adscrita a la Secretaría General de la Presidencia de la República; incremento en las asignaciones para los programas para la lucha en contra de la desnutrición crónica infantil; supresión del seguro médico escolar; incremento en el presupuesto para los programas de educación bilingüe intercultural; fortalecimiento del primer y segundo niveles de atención en salud; corregir los destinos de los aportes a los Consejos Departamentales de Desarrollo, entre otras. Estas propuestas atienden demandas ciudadanas específicas y válidas en lo técnico, (véase el anexo).
16. Con el objetivo de que el Gobierno institucionalice la cuantificación de la IPNA, Incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto con el texto siguiente:

**«Artículo X. Metodología para el cálculo contable de la inversión pública en niñez y adolescencia.** Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 17 quáter de la Ley Orgánica de Presupuesto y del artículo 39 del acuerdo gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia conformarán una comisión técnica especializada en niñez y adolescencia, la cual definirá a más tardar el 31 de marzo de 2021 los lineamientos metodológicos para el cálculo contable de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia, así como para la elaboración de un Informe Cuatrimestral Consolidado de la Ejecución Presupuestaria de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia. Este informe cuatrimestral consolidado debe, como mínimo incluir: (i) un reporte del seguimiento físico y financiero de los resultados estratégicos de la política general de gobierno, de las metas e indicadores de producción pública contenidos en el presupuesto

<sup>8</sup> Iniciativa de ley número de registro 5832, disponible en [https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/iniciativas/7a54f-5832.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/7a54f-5832.pdf). Para el detalle de los presupuestos recomendados por institución, véase [https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com\\_sppagebuilder&view=page&id=9](https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=9)

construido bajo el enfoque a resultados, incluyendo un análisis sobre obstáculos y posibles medidas correctivas para lograr los resultados y metas; (ii) desagregar la información y datos de la niñez y adolescencia derechohabiente por sexo, etnia y ubicación geográfica; (iii) contener los resultados del seguimiento y monitoreo del cumplimiento en Guatemala de los ODS de las Naciones Unidas; (iv) y, contener los resultados del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones del artículo cuarto de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y con énfasis especial y particular al cumplimiento de la Observación General número 19 sobre Gasto Público y los Derechos del Niño, emitida en 2016.

Estos lineamientos metodológicos, así como el clasificador presupuestario temático y el Informe Cuatrimestral Consolidado de la Ejecución Presupuestaria de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia deberán considerarse información pública según los criterios de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Ministerio de Finanzas Públicas será responsable de publicarlos en su portal de Internet usando formatos de datos abiertos. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 el Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas elaborará los Informes Cuatrimestrales Consolidados de la Ejecución Presupuestaria de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia correspondientes al segundo y tercer cuatrimestres de 2020, debiendo publicarlos a más tardar el 30 de septiembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, respectivamente.»

17. Incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto en el cual el Congreso de la República instruya a las entidades del sector público a desagregar por sexo, edad y etnia el registro de sus metas físicas, desde la inicial hasta la ejecutada, con unidad de medida personas o aportes, con independencia de su vinculación con los clasificadores temáticos. Esta disposición legal contribuiría a asegurar la continuidad y mejorará los avances ya logrados por el Minfin para generar información con pertinencia de inclusión e igualdad de género de calidad, verificable e idónea. Se recomienda el texto siguiente:

«**Artículo XX. Mejora de indicadores de Gestión del Presupuesto por Resultados.** Las entidades del sector público deberán registrar en el Sistema Integrado de la Administración Financiera sus metas físicas con unidad de medida personas o aportes, desagregándolas por sexo, edad y etnia. La desagregación debe realizarse desde la meta inicial hasta la ejecutada, con independencia de los clasificadores presupuestarios. El Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, deberán institucionalizar los procesos de desagregación de metas físicas por sexo edad y etnia, garantizando que los datos sean confiables, verificables y comprensibles, cumpliendo los estándares internacionales de transparencia fiscal.»

## 5. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA FISCAL Y CERRAR ESPACIOS PARA LA CORRUPCIÓN Y EL ABUSO

18. Evitar al máximo aportes directos para oenegés incluidas en los rubros de transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, a instituciones de enseñanza y a instituciones de salud y asistencia social (estas últimas las más numerosas). Lamentablemente, en el artículo 124 del dictamen favorable que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República emitió para el Decreto No. 33-2020, se pudo constatar la recurrencia a la práctica anómala de mezclar aportes para entidades espurias con entidades legítimas, sin incluir un informe, análisis o documento que respalde de manera detallada por qué razón el Congreso de la República está decidiendo confiarle la administración de recursos públicos a cada una de las oenegés incluidas.

19. El Minfin debe modificar la normativa aplicable a los aportes directos a estas entidades, endureciendo los controles anticorrupción, que permitan discernir a las entidades legítimas de las espurias. Los aportes para apoyar a las organizaciones de padres de familia, los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (Caimus), algunas de las oenegés prestadoras de servicios de salud, entre otras, deben incluirse bajo la responsabilidad directa de la autoridad superior del ministerio cuyo presupuesto incluirá el aporte, y someterse a controles estrictos e investigaciones de su capacidad y experiencia. Los aportes a oenegés y entidades sin fines de lucro deben considerarse excepciones especiales y muy controladas. A criterio del Icefi, si las y los diputados no quieren renunciar a la facultad discrecional de conceder aportes directos a entidades privadas sin fines de lucro, deben por lo menos justificarlos incluyendo el análisis detallado de la razón por la cual se ha seleccionado a cada una de las oenegés beneficiadas con aportes directos.
20. La Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), y el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), deben modificar la normativa aplicable a la asignación y reprogramación de las obras que ejecutan los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede). Debe fortalecerse el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a fin que logre ser una herramienta técnica que coadyuve a prevenir la corrupción en los proyectos de inversión en infraestructura a cargo de los Codede.
21. Suprimir toda asignación de gasto destinada a cubrir gastos personales de funcionarios, como dietas, alimentos, combustible, seguridad, seguros médicos y de vida, entre otros.
22. Eliminar las asignaciones de gasto público destinadas a proteger o promover a grupos empresariales específicos, incluyendo los fideicomisos para actividades o productos específicos y las asignaciones para financiar estudios y asesorías para beneficiarios de privilegios fiscales.
23. Aprobar un reglamento de viáticos para funcionarios y empleados públicos, con mecanismos estrictos de liquidación y rendición de cuentas.
24. Elaborar un plan de fortalecimiento de las oficinas y dependencias de auditoría interna, con el propósito de que sean efectivas en la prevención de la corrupción.
25. Incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto que norme la creación de un sistema de seguimiento de informes, por medio del cual el Minfin debería elaborar y presentar públicamente un plan para el desarrollo de un sistema que formará parte del SIAF, en el cual las entidades del sector público no financiero publiquen los informes financieros u otros documentos administrativos o estadísticos en formato de datos abiertos, y la información que tenga a disposición ese portal será responsabilidad de la entidad que lo publica.

## 6. DÉFICIT FISCAL, DEUDA PÚBLICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA FISCAL

26. Se recomienda incluir un artículo en el decreto de aprobación del presupuesto que instruya al Minfin a elaborar un estudio de vulnerabilidad y sostenibilidad fiscal, el cual debía publicar en su página de Internet a más tardar el 1 de julio de 2021. Además, esta norma debería instruir al Minfin a que, con base en este estudio de vulnerabilidad y sostenibilidad fiscal, elabore y publique una estrategia para la sostenibilidad fiscal con medidas y lineamientos de política de crédito público hasta 2030.

27. El déficit fiscal de 2020 y el que pueda resultar de la readecuación del presupuesto de 2020 para ejecutarlo en 2021, pueden considerarse altos en términos de la sostenibilidad fiscal de Guatemala en el mediano y largo plazos. Las agencias de calificación de riesgo y el Fondo Monetario Internacional han advertido de manera reiterada que el principal problema fiscal de Guatemala no es el nivel de gasto, sino la carga tributaria demasiado baja. Sin una mejora en los ingresos tributarios, la principal fuente de financiamiento del presupuesto, cualquier política pública o acción estatal será financieramente inviable o insostenible en el tiempo, ya que generará incrementos abruptos en el déficit fiscal, requiriendo mayores volúmenes de deuda pública para financiarlo. Las medidas de emergencia adoptadas en 2020 para enfrentar la crisis de la pandemia del Covid-19 así lo demostraron.
28. Para que la política fiscal de Guatemala retorne a la senda de la sostenibilidad, es necesario que el déficit fiscal disminuya en los años siguientes hasta alcanzar un monto que el Minfin debe determinar técnicamente en el estudio de sostenibilidad que se recomienda elabore y publique. Se reitera que, en el caso de Guatemala, la forma viable y sana para reducir el déficit fiscal no es el recorte desmesurado de un gasto público que ya es uno de los más bajos del mundo, sino una combinación de erradicación de la corrupción y un incremento de la carga tributaria.
29. La reducción del déficit fiscal por medio de un incremento de la carga tributaria no necesariamente requiere en una fase inicial el incremento de las tasas de los impuestos. Es imperativo que la SAT reduzca los niveles excesivamente altos de evasión, contrabando y otras formas de fraude tributario. Por otro lado, el Gobierno debe diseñar e implementar un plan integral y fiscalmente sano para ampliar la base tributaria por medio de la formalización de la actividad económica, vía un gasto público que alcance a satisfacer las necesidades de quienes hoy operan en la informalidad.

## 7. IMPLEMENTACIÓN EN 2021 DE UNA VERSIÓN MEJORADA DE *BONO FAMILIA*

30. En 2021 el Icefi recomienda al Ejecutivo preparar una iniciativa de ley separada con el propósito de ampliar la asignación presupuestaria para el Mides con el propósito de implementar en 2021 una versión mejorada y ampliada del programa *Bono Familia*. Se propone transformar el programa que se está ejecutando en 2020 en un ingreso garantizado de Q574.50 mensuales para los hogares en condiciones de pobreza (extrema y no extrema), en los 340 municipios del país, aproximadamente 1,744,644 hogares, en los que viven cerca de 9.7 millones de personas. El costo total del programa se estima de Q12,000.0 millones, equivalentes a 1.9% del PIB. De acuerdo con el padrón elaborado para esta propuesta, el 60.6% de los beneficiarios viven en el área rural, el 57.4% son personas que se autoidentifican como indígenas y 45.9% son niñas, niños y adolescentes.

Para el financiamiento de esta medida, el Gobierno tiene a su disposición principalmente los siguientes tres mecanismos: a) el aumento de los ingresos tributarios; b) la reducción de gastos ineficaces e ineficientes; y, c) que el Presidente de la República solicite al Congreso de la República aprobar con mayoría calificada la excepción a la prohibición contenida en el artículo 133 de la Constitución Política de la República, para que la Junta Monetaria autorice al Banco de Guatemala proporcionar el financiamiento directo, a tasas de interés más bajas, plazos más largos y condiciones más favorables que las de los mercados de capitales. Sobre la tercera opción, el Ejecutivo debe documentar y respaldar técnicamente el hecho que los impactos negativos de la pandemia del Covid-19 y de las tormentas *Eta* e *Iofa*, continuarán siendo catastróficos y constituirán desastres públicos en 2021, por lo que el Icefi estima que la propuesta encuadra en los supuestos establecidos en el citado artículo 133 constitucional.

31. En esta propuesta, además de la implementación de la versión ampliada y mejorada de *Bono Familia*, se propone la optimización de los programas sociales, depurando los menos eficaces y concentrarse en los más exitosos o con mayor potencial de lograr los impactos deseados. El Icefi considera que el momento actual es oportuno para reflexionar y proponer desde el Estado un solo programa de protección social universal, que supere las falencias de la multiplicidad actual de esquemas de limitada cobertura, dirigidos a la misma población, pero ofreciendo beneficios diferenciados, tales como *Comedores Solidarios*, asistencia alimentaria, transferencias condicionadas en efectivo, pensiones no contributivas y becas. Esta integración permitiría reducir la burocracia, evitar duplicidades y errores de inclusión y exclusión, y podría constituirse en la base de la planificación de las políticas públicas de protección social, territoriales, locales y nacionales.

Entre los resultados que el Icefi estima por esta medida, destacan la creación de 150,000 empleos en todo el territorio nacional, y un impacto sobre el crecimiento económico de 1.87 puntos porcentuales. Más de 90,000 plazas nuevas se concentrarían en tres ramas de actividad: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesa; Industria manufacturera, y Comercio al por mayor y menor. Sobre el impacto en la pobreza, se estima una reducción de 5.5 puntos porcentuales, lo cual equivale a ubicar por arriba de la línea de pobreza a aproximadamente 947,000 personas. Las estimaciones realizadas comprueban que la medida genera un crecimiento *propobre*, indicando mejores condiciones para las personas en situación de pobreza y mejoras en la distribución del ingreso nacional. En términos del coeficiente de Gini, existe una mejora significativa al pasar de 0.53 a 0.41.

32. Se reiteran las recomendaciones planteadas por otras organizaciones y plataformas de la Sociedad Civil, como las publicadas por Diálogos<sup>9</sup>, Oxfam, Paraíso Desigual y Pacto Ciudadano,<sup>10</sup> destacando sus hallazgos en cuanto a que revelan que algunas personas y familias enfrentaron dificultades para cumplir los requisitos para ser beneficiarios del *Bono Familia* ejecutado en 2020. Asimismo, se cuestiona si los métodos de diseño de focalización del programa fueron efectivo en alcanzar a la población más pobre y afectada por la crisis de la pandemia. Para garantizar la mayor efectividad de un programa como el recomendado, es necesaria la construcción de un Padrón Único de Beneficiarios. Esto implica contar con información de los derechohabientes (quiénes son, en dónde están, cómo viven, cuáles son sus características sociodemográficas, entre otros aspectos). Estos sistemas de información, ante la restricción de los recursos públicos, se constituyen en una herramienta de monitoreo y seguimiento de la gestión pública que, además, transparentan los programas y sus evidencian sus efectos micro y macrosociales.

Esta propuesta no debe ser el único esfuerzo que debe atender el Estado para evitar el deterioro económico y social. Pero su implementación complementaría las acciones urgentes y de gran calado se deben emprender en salud, educación, desarrollo rural e infraestructura económica y social

<sup>9</sup> Véase <https://www.dialogos.org.gt/>

<sup>10</sup> Véase [https://210fd3d2-b34f-49ac-8bcf-cf7e4365aa68.filesusr.com/ugd/e2bc97\\_cea113c7ddb1417fa20b7284e79d26a8.pdf](https://210fd3d2-b34f-49ac-8bcf-cf7e4365aa68.filesusr.com/ugd/e2bc97_cea113c7ddb1417fa20b7284e79d26a8.pdf)

## ANEXO

DETALLE POR ACTIVIDAD U OBRA DE LAS MODIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL ICEFI AL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2020 PARA EJECUTARLO EN 2021, TODA VEZ EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ARCHIVE EL DECRETO NO. 33-2020

### Millones de Quetzales

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
<b>Presidencia de la República</b>				<b>0.0</b>	<b>2.5</b>	
	Seguridad presidencial y vicepresidencial	Servicios de seguridad perimetral presidencial	19.0		2.0	17.0
		Transmisión de mando presidencial	0.5		0.5	0.0
<b>Ministerio de Educación</b>				<b>1,253.8</b>	<b>94.8</b>	
	Actividades comunes a Los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado (programas 11, 12, 13 y 14)	Servicios de educación bilingüe e intercultural	16.6	5.0		21.6
	Educación escolar de preprimaria	Seguro médico escolar	20.0		20.0	0.0
		Apoyo pedagógico a docentes del nivel preprimario	0.0	1.8		1.8
		Provisión de textos escolares	1.4	3.6		5.0
	Educación escolar de primaria	Servicios de gratuidad educativa	71.3	60.0		131.3
		Evaluación educativa nivel primario	0.6	2.4		3.0
		Dotación de útiles escolares	109.5	5.0		114.5
		Dotación de valija didáctica	19.3	15.0		34.3
		Servicios de remozamiento de centros educativos públicos	20.8	100.0		120.8
		Seguro médico escolar	74.8		74.8	0.0
		Servicios de educación de primaria monolingüe urbana	1,943.5	300.0		2,243.5
		Servicios de educación de primaria monolingüe rural	5,303.2	230.0		5,533.2
		Provisión de textos escolares	49.4	15.0		64.4
		Innovación tecnológica para educación escolar primaria	4.0	100.0		104.0
		Servicios de formación y profesionalización a docentes	46.1	15.0		61.1
		Formación padres y madres de estudiantes del nivel primario	4.4	15.0		19.4
		Servicios de educación primaria bilingüe	1,615.8	100.0		1,715.8

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
		Provisión de textos escolares	15.9	15.0		30.9
	Educación escolar básica	Servicios de formación y profesionalización a docentes	28.0	10.0		38.0
		Servicios de gratuidad educativa	27.71	6.0		21.9
		Dotación de becas para el ciclo básico	32.72	5.0		37.7
	Educación escolar diversificada	Provisión de textos escolares	12.00	30.0		42.0
		Servicios de gratuidad educativa	11.7	7.0		18.7
		Evaluación educativa ciclo diversificado	0.7	28.0		28.7
		Innovación tecnológica para educación escolar diversificada	0.2	20.0		20.2
		Dotación de becas para el ciclo diversificado	24.5	20.0		44.5
		Servicios de formación y profesionalización a docentes	0.0	10.0		10.0
	Educación extraescolar	Servicios de educación, formación de técnicos industriales	27.9	10.0		37.9
		Servicios de educación básica con orientación técnica ocupacional (Nufed)	71.1	17.0		88.1
		Servicios de educación alternativa	5.1	6.5		11.6
	Educación inicial	Servicios de educación inicial	11.3	1.5		12.8
	Apoyo para el consumo adecuado de alimentos	Servicios de alimentación escolar preprimaria	379.7	30.0		409.7
		Servicios de alimentación escolar primaria	1,619.7	70.0		1,689.7
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>				<b>2,737.8</b>	<b>1,458.6</b>	
	Infraestructura en salud	Construcción, ampliación y mejoramiento de centros comunitarios, centros y puestos de salud, maternidades periféricas, centros de atención permanente, y centros de atención integral y materno infantil	0.0	397.0		397.0
	Fomento de la salud y medicina preventiva	Construcción, ampliación y mejoramiento de hospitales	47.0	420.0		467.0
		Ampliación y fortalecimiento de redes locales de primer nivel: contratación de personal, equipamientos, insumos, medicamentos y mantenimiento de vehículos (135 distritos de salud identificados)	0.0	540.0		540.0
	Recuperación de la salud	Servicios de apoyo a la recuperación de la salud	1,821.8	140.0		1,961.8
	Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Servicios de vacunación a niño y niña menor de 1 año	245.2	207.3		452.5
		Servicios de vacunación a niño y niña de 1 a 5 años	50.5	146.0		196.5
		Servicios de consejería	30.3	2.3		32.7



Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
		Monitoreo de crecimiento	55.2	31.3		86.5
		Dotación de micronutrientes a niño y niña menor de 5 años	48.1	190.0		238.1
		Dotación de micronutrientes a mujer en edad fértil	19.4	4.0		23.4
		Servicios de desparasitación a niño y niña de 1 a menor de 5 años	9.0	5.1		14.1
		Atención por infección respiratoria aguda a niño y niña menor de 5 años	30.9	5.0		35.9
		Atención por enfermedad diarreica aguda a niño y niña menor de 5 años	21.9	6.0		27.9
		Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	16.8	7.0		23.8
		Dotación de alimentación complementaria a niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses	0.0	0.1		0.1
		Servicios de vigilancia de desarrollo infantil	0.2	0.3		0.4
		Servicios de apoyo	449.1		449.1	0.0
	Prevención de la mortalidad materna y neonatal	Servicios de atención prenatal oportuna	147.9	40.0		187.9
		Servicios de atención del parto institucional	143.9	350.0		493.9
		Servicios de atención del recién nacido	59.4	25.0		84.4
		Servicios de planificación familiar	66.5	30.0		96.5
		Dotación de alimentación complementaria a mujer embarazada y madre lactante	0.2	2.0		2.2
		Servicios de apoyo	24.0		24.0	0.0
	Prevención y control de infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/Sida					0.0
		Servicios de prevención de ITS, VIH/Sida	2.8	70.2		73.0
		Servicios de diagnóstico y tratamiento de ITS, VIH/Sida	23.3	28.6		51.8
		Atención por violencia sexual	12.0	10.0		22.0
		Servicios de apoyo	57.2		57.2	0.0
	Prevención y control de la tuberculosis	Servicios de prevención de la tuberculosis	3.0	2.1		5.1
		Servicios de diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis	10.4	25.4		35.8
		Servicios de apoyo	22.2		22.2	0.0
	Prevención y control de las enfermedades vectoriales y zoonóticas	Servicios de prevención, control y vigilancia de la malaria	25.4	49.0		74.4
		Servicios de prevención, control y vigilancia de enfermedades zoonóticas	33.2	4.0		37.2

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
	Atención por desastres naturales y calamidades públicas	Servicios de apoyo	22.5		22.5	0.0
			0.0			0.0
		Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19	1,544.5		842.6	701.9
		Partidas no asignables a programas	557.4		41.0	516.4
<b>Ministerio de Economía</b>				<b>0.0</b>	<b>2,401.0</b>	
	Atención por desastres naturales y calamidades públicas	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19	2,401.0		2,401.0	0.0
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>				<b>1,018.1</b>	<b>0.0</b>	
	Asistencia para el mejoramiento de los ingresos familiares	Promoción de la agricultura y la nutrición	205.0	286.0		491.0
	Apoyo a agricultores familiares en la prevención de la desnutrición crónica	Dirección y coordinación	0.3	42.7		43.0
		Apoyo a Sistemas Productivos para generar excedentes para el Mercado	0.0	66.5		66.5
	Desarrollo sostenible de los recursos naturales	Apoyo para afianzar la incorporación al Mercado	0.0	2.1		2.1
		Fortalecimiento de Emprendimientos Agropecuarios en el Área Rural	0.0	10.0		10.0
		Apoyo a la conservación de los recursos naturales para el mejoramiento de la producción agropecuaria	7.7	30.0		37.7
		Servicios de control de áreas de reservas territoriales del estado	31.4	27.0		58.4
	Apoyo a la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica	Regulación del patrimonio productivo agropecuario	40.0	57.1		97.1
		Asistencia técnica a productores en la gestión de servicios de garantía y seguro agropecuario	0.5	126.1		126.6
		Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego	29.3	345.6		374.9
		Construcción, ampliación y mejoramiento de Centros de Acopio	0.0	25.0		25.0

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>				<b>3,190.5</b>	<b>1,203.6</b>	
	Desarrollo de la infraestructura vial	Dirección y coordinación	99.7		23.1	76.6
		Mantenimiento de la red vial	166.2	358.8		525.0
		Construcción de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	414.6	750.0		1,164.6
		Reposición de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	1,006.8		701.8	305.0
		Mejoramiento de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	289.5		29.0	260.5
		Ampliación de Carreteras Primarias, Puentes y Distribuidores de Tránsito	0.0	1,143.0		1,143.0
		Construcción de carreteras secundarias y puentes	108.2	73.2		181.4
		Reposición de carreteras secundarias y puentes	307.2		218.2	89.0
		Mejoramiento de carreteras secundarias y puentes	916.3	409.1		1,325.4
		Mejoramiento de caminos rurales	56.7	156.3		213.0
		Construcción de caminos rurales	15.3	300.0		315.3
		Servicios de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria	98.7		85.0	13.7
		Servicios aeronáuticos y aeroportuarios	Dirección y Coordinación	146.5		146.5
<b>Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo</b>				<b>62.2</b>	<b>14.5</b>	
	Servicios generales de la presidencia	Servicios de centro de gobierno	8.5		8.5	0.0
		Gestión privada presidencial	Dirección y coordinación	11.7		5.0
	Restauración, protección, conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	Fortalecimiento a la presidencia de la república	1.8		1.0	0.8
		Investigación para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	4.7	2.6		7.3
		Desarrollo sostenible para la conservación de los recursos naturales	15.0	3.9		18.9
	Manejo integrado de la cuenca y del lago de amatitlán	Control de la erosión de suelos y de la sedimentación	0.5	3.8		4.3
		Manejo de áreas forestales	3.0	0.3		3.3
	Actividades de bienestar social	Servicios administrativos	20.4	6.2		26.6
		Apoyo a la comisión nacional de la niñez y adolescencia	0.0	0.2		0.2

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
		Servicios con enfoque de género	0.0	0.5		0.5
		Servicios de control interno	0.3	0.3		0.7
		Servicios de desconcentración	8.5	3.1		11.7
		Atención integral a la niñez	8.2	13.4		21.5
		Educación especial y habilitación a la niñez con discapacidad	1.7	0.4		2.1
		Capacitación laboral y ocupacional a adolescentes con discapacidad	0.5	2.4		2.8
		Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad	14.0	2.2		16.1
		Educando en familia para la preservación familiar	0.1	0.4		0.4
		Protección y acogimiento residencial para niñez y adolescencia con discapacidad	2.8	3.9		6.8
		Niñez y adolescencia en acogimiento temporal de familias sustitutas	1.5	1.8		3.3
		Atención temporal a niñez y adolescencia migrante no acompañada	2.1	1.9		3.9
		Prevención de delincuencia en niñez, adolescencia y juventud	2.4	0.5		2.8
	Programa nacional de resarcimiento	Implementación de medidas de resarcimiento	35.8	2.6		38.4
	Atención a la conflictividad agraria	Implementación y seguimiento de la política agraria	3.5	0.7		4.2
		Intermediación en la resolución de conflictos agrarios	13.4	7.0		20.4
	Protección contra la violencia sexual, explotación y trata de personas	Servicios de atención a personas víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas	1.2	2.2		3.4
		Asesoría y capacitación en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas	0.3	2.0		2.3
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>				<b>10.7</b>	<b>0.0</b>	
	Conservación y protección de los recursos naturales y ambiente	Elaboración de políticas públicas, planes y estrategias ambientales	1.9	0.7		2.6
		Asesoría y control en la gestión de residuos y desechos sólidos	1.0	1.8		2.8
		Supervisión de plantas de tratamiento de aguas residuales	0.0	5.0		5.0
	Sensibilización socio ambiental y participación ciudadana	Capacitación socio ambiental	7.0	3.2		10.2

Entidad	Programa	Actividad u obra	Asignación vigente 2020	Aumentos	Disminuciones	Recomendado Icefi 2021
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>				<b>427.6</b>	<b>4,317.6</b>	
	Atención por desastres naturales y calamidades públicas	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19	3,260.0		3,260.0	0.0
	Aporte a consejos departamentales de desarrollo	Desarrollo comunitario	0.3	1.4		1.7
		Otros servicios generales	14.3		6.7	7.6
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres	8.8		5.7	3.1
		Agricultura	7.0		5.1	1.9
		Transporte por carretera	1,046.5		1,022.0	24.5
		Ordenación de desechos	17.7	13.6		31.2
		Ordenación de aguas residuales	541.5	215.2		756.7
		Abastecimiento de agua	670.5	18.7		689.2
		Servicios hospitalarios generales	153.6	33.8		187.4
		Educación preprimaria	50.6	15.2		65.8
		Educación primaria	462.8	68.4		531.3
		Educación básica	147.6	40.9		188.4
		Educación diversificada	41.5	1.7		43.1
		Primera etapa de la educación universitaria o superior	35.3		17.0	18.3
		Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	20.0	18.8		38.7
		Otras intervenciones de desarrollo	1.2		1.2	0.0
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>				<b>123.4</b>	<b>6,509.3</b>	
	Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social	Construcción, ampliación y mejoramiento de sistemas de agua potable y pozos mecánicos	0.3	25.4		25.8
		Construcción, ampliación y mejoramiento de plantas de tratamiento	0.8	10.5		11.3
		Construcción, ampliación y mejoramiento de sistemas de drenajes y sistemas de alcantarillado	0.0	22.5		22.5
		Construcción, ampliación y mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y desechos sólidos	145.0	65.0		210.0
	Atención por desastres naturales y calamidades públicas	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19	6,509.3		6,509.3	0.0
<b>Ajuste neto al techo presupuestario</b>			<b>107,763.0</b>	<b>8,824.3</b>	<b>16,001.9</b>	<b>100,585.3</b>



Con el apoyo de:

